



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

8172

Convocatoria de ayudas económicas concesión de ayudas económicas de estudios superiores 2023 por concurrencia competitiva dirigidas a estudiantes universitarios de Alcúdia curso 2022/2023

1. En fecha 9 de febrero de 2023, en el pleno del Ayuntamiento de Alcúdia se aprobó el "Plan estratégico de subvenciones 2023-2025" publicado en el BOIB número 19 del 11 de febrero de 2023.

2. En fecha 13 de junio de 2023 En el BOIB número 78 , se anuncia la exposición al público de la aprobación inicial de modificación de crédito 15/2023 por crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en la sesión del día 8 de junio de 2023.

3. En fecha 13 de junio de 2023 se dictó provisión de Batlia para iniciar la redacción de las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas económicas al estudio para estudiantes de grado universitario de Alcúdia para el curso 2022-2023.

4. En fecha de 15 de julio de 2023, En el BOIB número 98, se publicó, la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 15/2023, por crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en la sesión del día 8 de junio de 2023, y no habiendo sido formulada ninguna reclamación contra el acuerdo de aprobación inicial, éste se convierte en definitivo.

5. En fecha 20 de julio de 2023, se realiza propuesta de aprobación de gasto "P" de las convocatorias descritas anteriormente, las cuando fueron aprobadas en la misma fecha, según relación siguiente:

Convocatoria Universitarios 2022-2023 -> núm. Asent.: 008134

Convocatoria Bachillerato-Formación Profesional 2022-2023 -> núm. Asent.: 008135

Convocatoria Erasmus 2021-2023 -> núm. Asent.: 008136

En su caso, y una vez aprobada por el órgano competente las bases mencionadas y previamente a la aprobación y publicación de las distintas convocatorias se remitiría por fiscalización de la intervención municipal (FASE A) los expedientes correspondientes.

6. En fecha 7 de julio de 2023, se envía expedientes de referencia a la técnica de administración general del Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Alcúdia – Secretaría- para que informe del procedimiento planteado en las bases, el cual lo informó favorable en fecha 21 de julio de 2023.

7. En fecha 24 de agosto de 2023 (Boib núm. 117) se publicaron las Bases reguladoras de subvenciones de concurrencia competitiva relacionadas con las ayudas económicas estudios superiores 2023, dirigidas a estudiantes universitarios de Alcúdia curso 2022-2023

8. En fecha 24 de agosto de 2023 se inscribe convocatoria de la citada convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el código de identificación BDNS nº 713668

9. En fecha 24 de agosto se emite infirme favorable por parte de la Sección de Juventud del Ayuntamiento de Alcúdia sobre la aprobación de concesión de ayudas económicas por concurrencia competitiva dirigidas a estudiantes universitarios de Alcúdia curso 2022-2023

10. En fecha 31 de agosto de 2023 se emite informe favorable por parte de la intervención municipal sobre fiscalización previa subvenciones en régimen de concurrencia competitiva – aprobación del gasto fase A- de la convocatoria de ayudas económicas por concurrencia competitiva dirigidas a estudiantes universitarios de Alcúdia curso 2022-23.

11. En fecha 31 de agosto de 2023 se firma Resolución de aprobación de la convocatoria de concurrencia competitiva relacionada con las ayudas económicas estudios superiores 2023 dirigidas a estudiantes universitarios de Alcúdia para el curso 2022-2023.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones <https://webpub2.igae.hacienda.gob.es/teseonet/convocatoria/detalle?id=915228>



Del mismo modo, se inicia el periodo de presentación de solicitudes a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOIB y durante los diez (10) días hábiles posteriores, que literalmente dice así:

“

EXTRACTO

Convocatoria de ayudas económicas concesión de ayudas económicas de estudios superiores 2023 por concurrencia competitiva dirigidas a estudiantes universitarios de Alcúdia curso 2022/2023

BDNS (Identif. 713668): De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones.

<https://webpub2.igae.hacienda.gob.es/teseonet/convocatoria/detalle?id=915228>

Primero. Beneficiarios:

Pueden ser beneficiarios todos los estudiantes universitarios de Alcúdia que hayan realizado sus estudios de grado universitario en cualquier universidad pública del Estado español o dentro de la Unión Europea (UE) durante el curso 2022/2023 y que cumplan con los requisitos establecidos en las bases.

Segundo. Finalidad:

Se establecen ayudas con la finalidad de dar apoyo económico para los gastos inherentes que supone para los estudiantes universitarios empadronados alcúdia la realización de sus estudios.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas para estudiantes universitarios publicada en el BOIB nº 177 de 24 de agosto de 2023.

Link Cat:

<https://www.caib.es/eboibfront/ca/2023/11792/seccio-iii-altres-disposicions-i-actes-administrat/472>

Link Cast:

<https://www.caib.es/eboibfront/es/2023/11792/seccion-iii-otras-disposiciones-y-actos-administra/472>

Cuarto. Importe:

La dotación económica total para esta convocatoria para esta convocatoria de ayudas económicas para estudiantes universitarios será de 23.000€.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Bolletí Oficial de les Illes Balears (BOIB).

Sexto. Criterios de otorgamiento

Una vez alcanzados los requisitos que se marcan en las correspondientes bases, a la hora de determinar la cuantía total destinada a cada ayuda económica, se determinará en dos fases:

1º CUANTÍA INICIAL (QI)

Se calculará, dividiendo el total de crédito presupuestario (23.000 €) entre el número total de créditos matriculados y aprobados del conjunto de solicitudes presentadas.

2º CUANTÍA COMPLEMENTARIA (QC)

Si una vez se haya calculado la cuantía inicial, quedas remanente presupuestario en la fase (QI), se realizará una segunda tabulación con el



remanente existente en el apartado anterior, siguiendo los mismos criterios del apartado anterior, es decir:

Se calculará, dividiendo el total del remanente existente en el apartado anterior entre el número total de créditos matriculados y aprobados del conjunto de solicitudes presentadas.

CUANTÍA FINAL (QF)

El cómputo de la cuantía total final (QF) de cada ayuda económica se determinará atendiendo a la Cuantía Inicial (QI) estipulada, y llegado el caso de existir remanente, con el sumatorio de los apartados Cuantía Inicial (QI) más la Cuantía Complementaria (QC),

LIMITACIONES DE CUANTÍAS

Limitación primera: Atendiendo a lo dispuesto en los requisitos de la presente convocatoria, por parte del solicitante haberse matriculado y alcanzar un aprobado de un mínimo de 18 créditos durante el curso académico 2022/2023.

Limitación segunda: Se determina una cuantía máxima destinada a cada solicitud aceptada en la presente convocatoria, independientemente de los créditos matriculados y aprobados por parte del alumno de 500€.

“

Alcúdia, en fecha de la firma (*1 de septiembre de 2023*)

La alcaldesa
Josefina Linares Capó

